

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

3274 Extracto de la Orden de 21 de junio de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa de convocatoria de subvenciones dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia destinadas a financiar la adquisición de equipamiento de producción y postproducción de contenidos digitales para el año 2024.

BDNS (Identif.): 766156

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/766156>)

Primero. Beneficiarios.

Pymes y autónomos.

Segundo. Objeto.

Ayudas dirigidas a las empresas del sector audiovisual y de los contenidos digitales de la Región de Murcia, que estarán destinadas a colaborar en la financiación de los gastos originados en la adquisición de equipamiento de producción y postproducción de contenidos digitales.

La finalidad de estas ayudas es contribuir a la modernización y mejora de los recursos técnicos empleados por las empresas del sector audiovisual regional para la creación de contenidos digitales dirigidos a los distintos medios de comunicación audiovisuales, entendiéndose como tales, tanto la televisión, como el cine y otras plataformas digitales, adaptándose así a los cambios tecnológicos y exigencias del actual mercado audiovisual.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 18 de octubre de 2018 del Consejero de Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia (BORM número 257, de 7 de noviembre de 2018), modificada por Orden de 2 de agosto de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración (BORM número 181, de 7 de agosto de 2021).

Cuarto. Cuantía.

El crédito destinado a financiar esta convocatoria es de cien mil euros (100.000,00 €).

Se podrá financiar hasta un 50% de los gastos subvencionables, siendo la cuantía máxima de ayuda de 7.500 € por beneficiario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de quince días naturales, cuyo cómputo se iniciará el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Otros datos.

Sólo se admitirá una solicitud por interesado. En caso de que se presente más de una se tendrá en cuenta la primera registrada en plazo, resultando inadmitidas todas las posteriores, salvo que el interesado manifieste expresamente el desistimiento de las solicitudes presentadas con anterioridad en el mismo procedimiento.

La presentación de la solicitud deberá realizarse por vía telemática a través del "Formulario de solicitud genérica", disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>. Procedimiento 2669.

Murcia, 21 de junio de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Luis Alberto Marín González.